DIRECTIVA DE LA COMISIÓN

de 24 de julio de 1990

por la que se modifica el Anexo de la Directiva 82/471/CEE del Consejo relativa a determinados productos utilizados en la alimentación animal

(90/439/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 82/471/CEE del Consejo, de 30 de junio de 1982, relativa a determinados productos utilizados en la alimentación animal [1], cuya última modificación la constituye la Directiva 89/520/CEE de la Comisión [2], y, en particular, su artículo 6,

Considerando que la Directiva 82/471/CEE dispone que el contenido de su Anexo deberá adaptarse de manera permanente a la evolución de los conocimientos científicos y técnicos;

Considerando que el estudio de dos nuevos productos, pertenecientes al grupo de los productos proteicos obtenidos a partir de microorganismos y al de los aminoácidos, ha permitido comprobar el cumplimiento de las exigencias impuestas por la Directiva 82/471/CEE; que, por consiguiente, conviene autorizar, bajo determinadas condiciones, el empleo de dichos productos en la alimentación animal;

Considerando que las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité permanente de alimentación animal,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

Se modifica el Anexo de la Directiva 82/471/CEE con arreglo al Anexo de la presente Directiva.

Artículo 2

Los Estados miembros aplicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir las disposiciones del artículo 1, a más tardar el 30 de junio de 1991, e informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Las disposiciones adoptadas en virtud del párrafo primero se referirán explícitamente a la presente Directiva.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 213 de 21. 7. 1982, p. 8.
[2] DO nº L 270 de 19. 9. 1989, p. 13.

ANEXO

1. En el punto 1.4 « Hongos inferiores » se añaden el grupo de productos y el producto siguientes :

1	2	3	4	5	6	7
Denominación de los grupos de productos	Denominación del producto	Designación del principio nutritivo o identidad del microorganismo	Sustrato de cultivo (en su caso, especificaciones)	Características de composición del producto	Especie animal	Disposiciones especiales
« 1.4.1. Coproductos de la fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación	1.4.1.1. Micelio, subproducto húmedo de la fabricación de penicilina, ensilado mediante *lacto bacillus brevis, plantarum, sake collinoide* y *estreptococus lactis* para inactivar la penicilina, y tratado por el calor	Compuesto nitrogenado *Penicillium chrysogenum* cepa ATCC 48271	Distintos hidratos de carbono y sus hidrolizados	Nitrógeno, expresado en proteína bruta : mínimo 7 %	Rumiantes Cerdos	Declaraciones que deben figurar en la etiqueta o en el envase del producto : — la mención "Ensilaje de micelio derivado de la fabricación de penicilina" — contenido de nitrógeno, expresado en proteína bruta — contenido de cenizas brutas — contenido de humedad — especie animal o tipo de animales Declaraciones que deben figurar en la etiqueta o en el envase de los piensos compuestos : la mención "Ensilaje de micelio derivado de la fabricación de penicilina" »

2. En el grupo 3.2 « Lisina » se añade el producto siguiente :

1	2	3	4	5	6	7
Denominación de los grupos de productos	Denominación del producto	Designación del principio nutritivo o identidad del microorganismo	Sustrato de cultivo (en su caso, especificaciones)	Características de composición del producto	Especie animal	Disposiciones especiales
	« 3.2.6. Fosfato de L-lisina obtenido por fermentación con *Brevibacterium lactofermentum* cepa NRRL B-11470	$[NH_2\text{-}(CH_2)_4\text{-}CH(NH_2)\text{-}COOH] \cdot H_3PO_4$	Sacarosa, amoníaco y solubles de pescado	L-lisina : mínimo 35 % Fósforo : mínimo 4,3 %	Aves de corral, Porcina	Declaraciones que deben figurar en la etiqueta o en el envase del producto : — la mención "fosfato de L-lisina con sus coproductos de fermentación" — contenido de L-lisina y de humedad »